

DECRETO DE ALCALDÍA

Dado que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 25 de mayo de 2023, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la atención a los esos transversales del mandato 2019-2023, año 2023.

Habiéndose observado un error de transcripción en el acuerdo mencionado, dado que las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/*des a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y no a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, como consta en el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2023.

Aun así, habiéndose observado un error de transcripción en el acuerdo mencionado, dado que el presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 11.500 €, y no de 12.500 €, como consta en el acuerdo de fecha 25 de mayo de 2023.

Dado que en conformidad con el establecido en el artículo 109, punto 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el cual dispone que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos; por la presente

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el siguiente error material del acuerdo de la *JGL de fecha 25 de mayo:

Donde dice:

“Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/*des a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.”

Tiene que decir:

“Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar proyectos/actividades desarrollados/*des a lo largo del periodo entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.”

Segundo.- Rectificar el siguiente error material del acuerdo de la *JGL de fecha 25 de mayo:

Donde dice:

“El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 12.500 € e irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de al ejercicio 2023 y por las cuantías máximas siguientes:”

Tiene que decir:

“El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 11.500 € e irá a cargo de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de al ejercicio 2023 y por las cuantías máximas siguientes:”